CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	**RESOLUCION No.73001-2-26-0517** Del 28 de octubre del año 2026 **Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud**	Hoja 1 DE 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **VALENTINA JIMENEZ MONTOYA** identificada con cedula de ciudadanía No. 93.388.981, en calidad de apoderada de la señora **ANDREA LOPEZ FORERO** con CC No. 79.894.936, mediante Radicación No. 2602150 del 15 de julio de 2026, se asignó el Expediente No.**73001-2-26-0208** de la misma fecha, solicitó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, para **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta mixta, en el predio ubicado en la **Carrera 2 A No. 33 A – 142 Manzana J Casa 20 Barrio Departamental,** en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-11085** y ficha catastral **No. 01-06-0085-0017-000.**

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No**. 26002611**, entregada personalmente el 26 de agosto de 2026.

Que mediante Auto No. 73001-2-26-0225 del 02 de octubre de 2026, a solicitud de la apoderada, este despacho amplío en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que, en medio del proceso de término de atención de las observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2603335** del 28 de octubre de 2026, la apoderada manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que, conforme a lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P),

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0208** de 15 de julio de 2026 y; en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el articulo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

En la fecha 09 NOV. 2026, siendo las: 2:23 se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

Valentina Jimenez

VALENTINA JIMENEZ MONTOYA
CC No. 93.388.981
Apoderada
ANDREA LOPEZ FORERO

El notificador

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0208
Proyectó: gilt /S

CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ** **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**	Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-26-0208
Fecha: 15-07-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (E)

DEJA CONSTANCIA

Que el día nueve (09) de noviembre de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0517 del 28 de octubre de 2026,** cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin que se interpusieran los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el veinticinco (25) de noviembre de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2026.

NELLY STELLA FORERO MONTERO
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (E)

Proyecto: Gilt/S